



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

NOTA D.A.I. N° 23/2022

Asunción, 24 de junio de 2022

Señor Ministro-Secretario Ejecutivo:

Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de remitir para su conocimiento el Informe D.A.I N° 07/2022, concerniente a la Auditoría Financiera - Ejecución Presupuestaria practicada al Nivel 300 "Bienes de Consumo e insumos" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguido respeto y consideración.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Expediente N° 1305  
Fecha: 24 JUN 2022 Hora: 10:01  
Asunto: .....

*[Signature]*  
Recibido por

*[Signature]*  
Lic. Lilian Mercedes Irala  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna.

A Vuestra Excelencia  
Don Rubén Capdevila Yampey, Ministro-Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Cultura

C.C.: Lic. Rocio Mencía I., Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MESA DE ENTRADA

Expediente N° 1254 Fecha: 24/06/22 Hora: 10:24  
Asunto: .....

*[Signature]*



## SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

#### INFORME D.A.I. N° 07/2022

### AUDITORÍA FINANCIERA – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL NIVEL 300 “BIENES DE CONSUMO E INSUMOS” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021



JUNIO 2022



TETĀ  
ARANDUPY  
Sanbyhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	2
MISIÓN	2
VISIÓN	2
VALORES INSTITUCIONALES	2
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
GENERAL:	3
ESPECÍFICO:	3
4. ALCANCE	3
5. PROCEDIMIENTOS	4
6. MARCO LEGAL APLICABLE	4
7. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES	5
8. RIESGOS SEGÚN PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA D.A.I.	6
9. DESARROLLO DEL INFORME	6
9.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria	6
9.1.1. Objetos del Gasto del Nivel 300 "Bienes de Consumo e Insumos" ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021 de la Secretaría Nacional de Cultura.	7
9.1.2. Fuentes de Financiamiento	7
9.1.3. Registro de pagos observados en el Listado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto sobre movimientos desde el 01/01/2021 al 31/12/2021 (Planilla CRLEJE03Z).	9
9.1.4. Verificación de los documentos que sustentan los legajos según la Resolución CGR N° 236/2020.	13
10. CONCLUSIÓN	25
11. RECOMENDACIÓN GENERAL	26
12. PLAN DE MEJORAMIENTO	26
13. ABREVIATURAS UTILIZADAS	





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME D.A.I. N° 07/2022

### Ejecución Presupuestaria del Nivel 300 “Bienes de Consumo e Insumos” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021

## 1. INTRODUCCIÓN

### IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fue creada por Ley de la Nación N° 3.051/06, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo.

### MISIÓN

Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, preservar la diversidad cultural y lingüística, promover y amparar la participación ciudadana en las prácticas de las manifestaciones culturales, así como en las creaciones y actividades artísticas y culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

### VISIÓN

Ser la Institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional como pilar fundamental del desarrollo sostenible en una sociedad justa, cohesionada e integradora.

### VALORES INSTITUCIONALES

Transparencia; Honradez; Pluralismo; Protección; Servicio; Respeto; Responsabilidad; Colaboración; Confianza.

## 2. ANTECEDENTES

- Resolución SNC N° 524/2021 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual – en su Versión 1, Cronograma de Actividades y la Identificación del Plan de Gestión de Riesgo

13

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022”.

- Memorándum D.A.I. N° 20/2022, de fecha 03 de marzo de 2022. Comunicación de trabajos de Auditoría a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a quien corresponda.
- Acta MT N° 03/2022. Incorporación de la Lic. Ana María Sánchez Paciello para apoyo en los trabajos de auditoría financiera al Nivel 300 “Bienes de Consumo e Insumos”.
- Memorándum DGAF N° 174/2022. Pedido de prórroga para presentación de descargos.
- Acta MT N° 04/2022. Prórroga otorgada a la DGAF/DF/Dpto. de Rendición de Cuentas para la presentación de descargos, en consecuencia, se establece nueva fecha para culminación de la auditoría.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### GENERAL:

Verificar que los legajos de Rendición de Cuentas que respaldan la Ejecución Presupuestaria del Nivel 300 “Bienes de Consumo e Insumos” correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuenten con la documentación que compruebe el cumplimiento de las normativas legales.

#### ESPECÍFICO:

- Comprobar la correcta imputación presupuestaria de los rubros de gastos dentro del Nivel 300 “Bienes de Consumo e Insumos”.
- Verificar la Ejecución Presupuestaria de los Objetos del gasto dentro Nivel 300 “Bienes de Consumo e Insumos”, al cierre del Ejercicio Fiscal 2021.
- Constatar que los Legajos de Rendición de Cuentas tengan los respaldos documentales conforme a los requerimientos de la Resolución CGR N° 236/2020 “Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas”.
- Realizar otros procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias presentadas durante el trabajo.

### 4. ALCANCE

Analizar el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021

13

Handwritten signature

Handwritten signature





TETĀ  
ARANDUPY  
Sũnbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 5. PROCEDIMIENTOS

- Determinar la muestra de los Legajos a verificar.
- Examinar si los Legajos de Rendición de Cuentas del rubro auditado cuentan con los documentos requeridos en la Resolución CGR N° 236/2020, que sean auténticos, legibles y completos.
- Verificar las operaciones contables y su correcta aplicación.
- Cotejar informaciones con relación al Plan Financiero y el Listado de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
- Matriz de riesgo según Plan de Trabajo de la DAI.
- Asentar observaciones y/o hallazgos en el SIAGPE.
- Comunicar al área auditada las observaciones si las hubiere y solicitar el descargo correspondiente.
- Evaluar descargos del área auditada.
- Elaborar informe.
- Remisión del Informe Final a la MAI y al área auditada.
- Cumplir el proceso auditor en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE.

## 6. MARCO LEGAL APLICABLE

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 3.051/06 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 6672/21 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y su Anexo: Clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento.
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".
- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".

-Decreto N° 1.249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".

-Decreto N° 20.132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado".

-Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", su Anexo "A" Guía de Normas y Procesos del PGN 2021 y su Anexo "B" Formularios de Rendición de Cuentas.

-Resolución CGR N° 236/2020 "Por la cual se actualiza la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Ingresos y Gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de Julio de 2008".

-Otras disposiciones pertinentes.

## 7. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES

Considerando la Resolución SNC N° 750 de fecha 18 de octubre del 2017 "Por la cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República" se presenta a continuación la nómina actual de autoridades.

EJERCICIO FISCAL 2021	
<b>Rubén Darío Capdevila Yampey</b>	Ministro Secretario – Ejecutivo
<b>Rocío M. Mencia Iriarte</b>	Directora General de Administración y Finanzas
<b>José Luis Ortiz Almirón</b>	Coordinador de la DGAF
<b>Rilsí Leticia Méndez Colombo</b>	Directora de Contrataciones
<b>Gustavo Ariel Gill Barrios</b>	Director Financiero
<b>Gloria Segovia</b>	Jefa del Departamento de Rendición de Cuentas (Res. SNC N° 117/2019 de febrero de 2019 hasta el 29/02/2020).
<b>Hugo Rolando Benítez</b>	Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas. (Res. SNC N° 216/2020 del 01/03/2020).
<b>Lilian Mereles Irala</b>	Directora de la Dirección de Auditoría Interna





TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyja  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 8. RIESGOS SEGÚN PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA D.A.I.

Plan de Trabajo Anual - Versión 1 (última versión: 1)

Secretaría Nacional de Cultura

Periodo 2022

Identificación y Plan de Gestión de Riesgos

ANEXO RESOLUCIÓN N° 524/2021

Siguiente paso: Enviar oficialmente a la AGPE

IPGR

Código	Area	Resultado Promedio	Nivel de Riesgo			
GAF	Dirección General de Administración y Finanzas	35	<input type="checkbox"/>			

Nombre	Agente Generador	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Resultado	Nivel
Demora	Personas	Postergación de las remisiones de documentos	Retraso en el cumplimiento de planes, objetivos y procesos de auditoría	3	15	45	<input type="checkbox"/>
Conflicto	Personas	Prioridades e ideas divergentes. Desacuerdo u oposición entre personas. Lineamiento poco claro	Ambiente de trabajo no apto para el óptimo desempeño en las áreas. Conflicto y generación de desconfianza. Deterioro de la imagen institucional.	3	10	30	<input type="checkbox"/>
Incumplimiento	Personas y fallas técnicas	Falta de recursos humanos, sobrecarga de trabajo, prioridades e ideas divergentes. Falta de mantenimiento preventivo a los equipos.	Incumplimiento de disposiciones legales y procesos en los plazos establecidos.	3	10	30	<input type="checkbox"/>

En el PTA de la Auditoría Interna Institucional se establecen posibles riesgos que pueden afectar al trabajo, al respecto, se materializó principalmente el riesgo identificado como *Demora*, debido a la postergación para la realización de descargos por el área auditada, en consecuencia, afectando a las fases del proceso de auditoría en lo que respecta al cronograma aprobado por Resolución SNC N° 524/2021.

## 9. DESARROLLO DEL INFORME

### 9.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria

El presente informe es elaborado de acuerdo al análisis de los documentos contables, Legajos de Rendición de Cuentas, reglamentos internos y otras normativas que afectan a la ejecución del Objeto del Gasto 300 – “Bienes de Consumo e Insumos”. Comprende una muestra de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al periodo enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2021; al respecto, la revisión analítica se realizó por muestreo de las operaciones, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias, asimismo, de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.







**9.1.1. Objetos del Gasto del Nivel 300 "Bienes de Consumo e Insumos" ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021 de la Secretaría Nacional de Cultura.**

Objeto de Gasto	Descripción
311	"Alimentos para personas"
322	"Prendas de vestir"
323	"Confecciones textiles"
331	"Papel de Escritorio y Cartón"
334	"Productos de Papel y Cartón"
335	"Libros, Revistas y Periódicos"
341	"Elementos de Limpieza"
342	"Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres"
343	"Útiles de Materiales Eléctricos"
351	"Compuestos Químicos"
355	"Tintas, Pinturas y Colorantes"
358	"Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio"
361	"Combustibles"
392	"Cubiertas y Cámaras de Aire"

**9.1.2. Fuentes de Financiamiento**

-Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Público

-Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales

En la Ejecución Presupuestaria del Objeto del Gasto 300 – "Bienes de Consumo e Insumos" se visualiza:

El total obligado del Objeto del Gasto 310 "Productos Alimenticios" Gs. 41.676.600.-;

O.G. 320 "Textiles y Vestuarios" Gs. 43.507.905;

O.G. 330 "Productos de papel, cartón e impresos" Gs. 77.339.250;

O.G.340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos" Gs. 304.984.896.-;

O.G. 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" Gs.15.511.550.-

13

Abel





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhũ  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

O.G. 360 "Combustibles y Lubricantes" Gs. 200.000.000.- y

O.G. 390 "Otros Bienes de Consumo" Gs. 9.505.000.-.

Con relación a los montos señalados precedentemente, la Ejecución Presupuestaria total del nivel 300 es de Gs. 692.525.201.- (Guaraníes seiscientos noventa y dos millones quinientos veinticinco mil doscientos uno) reflejando dicho total, al 90,34% del Presupuesto vigente.

Así también, se observa la Obligación del O.G. 335 "Libros, Revistas y Periódicos" pagado por Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, un total de Gs. 64.932.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil); totalizando así lo obligado dentro del O.G. 300 "Bienes de Consumo e Insumos" Gs. 757.457.201.- (Guaraníes setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos uno).





TETÁ ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

9.1.3. Registro de pagos observados en el Listado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto sobre movimientos desde el 01/01/2021 al 31/12/2021 (Planilla CRLEJE03Z).

NIVEL O. G.	F.F.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUP. VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUP.	PAGADO	OBLIG. PEND. DE PAGO	CONTROL INTERNO DA-DAF
311	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50.000.000	-8.323.400	41.676.600	41.676.600	0	41.676.600	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 311, (del total) disminuyendo Gs. -8.323.400.-, quedando el Presupuesto vigente a Gs. 41.676.600.- siendo obligado y pagado en su totalidad, Gs. 41.676.600.-
322	10	PRENDAS DE VESTIR	20.000.000	15.000.000	35.000.000	25.503.905	9.496.095	0	25.503.905	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 322, aumentando Gs. 15.000.000.-, totalizando el Presupuesto vigente Gs. 35.000.000.- de los cuales fueron obligados Gs. 25.503.905. Quedando como saldo presupuestario Gs. 9.496.095.- y pendientes de pago la totalidad de lo obligado, Gs. 25.503.905.-.
323	10	CONFECCIONES TEXTILES	23.000.000	0	23.000.000	18.004.000	4.996.000	0	18.004.000	En el Objeto del gasto 323 no se observa modificación alguna en el presupuesto inicial, siendo obligado Gs. 18.004.000, quedando como saldo presupuestario Gs. 4.996.000 y pendiente de pago la totalidad de lo obligado.
331	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	18.475.550	-1.046.500	17.429.050	17.429.050	0	17.429.050	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 331, (del total) disminuyendo Gs. -1.046.500.- quedando el Presupuesto vigente a Gs. 17.429.050.- el cual es obligado y pagado en su totalidad.
334	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	60.000.000	-89.800	59.910.200	59.910.200	0	59.910.200	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 334, (del total) disminuyendo Gs. -89.800.-, quedando el Presupuesto vigente a Gs. 59.910.200.- siendo obligado y pagado en su totalidad.



*[Handwritten signature]*

25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
snc.auditoria@gmail.com

*[Handwritten signature]*



341	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10.000.000	0	10.000.000	9.936.008	63.992	9.936.008	0	En el Objeto del gasto 341 no se observa modificación alguna en el presupuesto inicial, siendo obligado Gs. 9.936.008, quedando como saldo presupuestario Gs. 63.992 y pagado en su totalidad, Gs. 9.936.008.-
342	10	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	400.000.000	-121.267.112	278.732.888	278.732.888	0	278.732.888	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 342, (del total) disminuyendo Gs. -121.267.112.- quedando el Presupuesto vigente a Gs. 278.732.888.- el cual es obligado y pagado en su totalidad.
343	10	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	25.000.000	-8.684.000	16.316.000	16.316.000	0	16.316.000	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 343, (del total) disminuyendo Gs. -8.684.000.-, quedando el Presupuesto vigente a Gs. 16.316.000.- siendo obligado y pagado en su totalidad.
351	10	COMPUESTOS QUÍMICOS	15.000.000	0	15.000.000	6.967.050	8.032.950	0	6.967.050	En el Objeto del gasto 351 no se observa modificación alguna en el presupuesto inicial, siendo obligado Gs. 6.967.050, quedando como saldo presupuestario Gs. 8.032.950 y pendiente de pago Gs. 6.967.050.-
355	-	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	60.000.000	-15.000.000	45.000.000	0	45.000.000	0	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 355, (del total) disminuyendo Gs. -15.000.000.-, quedando el Presupuesto vigente a Gs. 45.000.000.- sin obligaciones, quedando como saldo Presupuestaria la totalidad vigente.
358	10	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO	0	15.000.000	15.000.000	8.544.500	6.455.500	8.544.500	0	El objeto del gasto 358 se observa con un Presupuesto Inicial de Gs. 0 (guarani cero), que posterior a las modificaciones presupuestarias se le asigna como Presupuesto Vigente, Gs. 15.000.000.- siendo obligado del mismo Gs. 8.544.500.-, quedando el Saldo Presupuestario a Gs. 6.455.500.-. Lo obligado es pagado en su totalidad.



*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

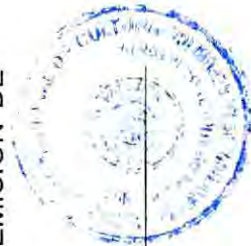
361	10	COMBUSTIBLES	240.000.000	-40.000.000	200.000.000	200.000.000	0	200.000.000	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 361, (del total) disminuyendo Gs. -40.000.000.-, quedando el Presupuesto vigente a Gs. 200.000.000.- siendo obligado y pagado en su totalidad.
392	-	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	20.000.000	-20.000.000	0	0	0	0	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 392, de su total presupuestado Gs. 20.000.000.- se saca la totalidad quedando como Presupuesto vigente a Gs.0 (guarani cero).
394	10	HERRAMIENTAS MENORES	15.000.000	-5.495.000	9.505.000	9.505.000	0	9.505.000	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 394, (del total) disminuyendo Gs. -5.495.000.-, quedando el Presupuesto vigente a Gs. 9.505.000.- siendo obligado y pagado en su totalidad.
395	-	MATERIALES PARA SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO	15.000.000	-15.000.000	0	0	0	0	0	Se observa modificaciones en el presupuesto inicial del objeto del gasto 395, de su total presupuestado Gs. 15.000.000.- se saca la totalidad quedando como Presupuesto vigente a Gs.0 (guarani cero).
<b>TOTAL GENERAL DE LOS OBJETOS DE GASTOS DEL NIVEL 300</b>			<b>971.475.550</b>	<b>-204.905.812</b>	<b>766.569.738</b>	<b>692.525.201</b>	<b>74.044.537</b>	<b>642.050.246</b>	<b>50.474.955</b>	

Cuadro I: Resumen del Registro de pagos observados en el Listado de Ejecución Presupuestaria del Objeto del Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos"

**Observación N° 1:** En el Registro Mayor (Formulario CRIMAY01Z) se observa asentado el O.G. 335 "Libros, Revistas y Periódicos" con diferentes números de obligaciones desde la fecha 27/08/2021 al 17/09/2021, totalizando el monto de Gs. 64.932.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil) con Fuente de Financiamiento 30, cuya Ejecución Presupuestaria no se observa en el LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2021 AL 31/12/2021 remitido a esta dirección con el Memorándum DGAF N° 98/2022 en fecha 25 de marzo de 2022, Expediente DGAF N° 517/2022 – REMISIÓN DE DOCUMENTOS, (PLANILLA CRLEJE04Z, CON FECHA DE IMPRESIÓN 24/03/2022).

*(Signature)*

*(Signature)*





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Cabe mencionar, que ante consultas al área responsable de dichas obligaciones han remitido el Listado de Ejecución Planilla CRLEJE4A donde se observa el total obligado del O.G. 335, no así, el legajo de Rendición de Cuentas de los mismos que no pudo ser analizado hasta la fecha por esta auditoría; cuyas STR's corresponden al mes de septiembre, pero no se visualizan entre los legajos de Rendición de Cuentas del mes de septiembre 2021 remitidos a esta Dirección.

Si bien las normativas vigentes faculta a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa así como realizar modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento mediante resolución de la Máxima Autoridad de cada Entidad y en base a los requisitos establecidos en el Subcapítulo 03-08 del Anexo al Decreto N° 8.452/2018, Normas y Procedimientos para modificaciones presupuestarias, se debe considerar el Decreto N° 7.133/2017, que establece en su Art. 16.- La Dirección General de Administración y Finanzas es la responsable de planificar, programar y ejecutar correctamente el presupuesto de la SNC de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos vigentes, administrando eficientemente los recursos financieros asignados a la SNC para el desarrollo de las actividades de la Institución. Además, debe diseñar e implementar los controles internos necesarios para la utilización racional de recursos. Por lo mismo, y ante los inconvenientes del acceso al SIAF de este Equipo Auditor, para un mejor control de las modificaciones, en su mayoría disminuciones, visualizadas en el Objeto del Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos" de la Secretaría Nacional de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2021 se solicita la provisión total de los documentos que respaldan dichas modificaciones, así como una planilla detallada cronológicamente de todo el movimiento realizado y a qué objeto del gasto fueron destinados dichas modificaciones presupuestarias siendo el saldo negativo modificado Gs. -204.905.812.- (Guaraníes doscientos cuatro millones novecientos cinco mil ochocientos doce) para el análisis pertinente, a excepción de la modificación presupuestaria del O.G. 360 "Combustibles y Lubricantes" cuyas documentaciones y antecedentes ya fueron analizados y verificados en su momento, cotejando el cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes para el efecto.

13

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambiyiŷa  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## Descargo DGAF / DF / DRC

Se solicita derivar las observaciones al responsable del Dpto. de Presupuesto para todos los casos presupuestarios y al responsable del Dpto. de Contabilidad para los registros contables.

### Evaluación del Descargo:

Esta auditoría no ha visualizado la evidencia de lo solicitado con relación a los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias dentro del Nivel 300 "Bienes de Consumo e Insumos".

Esta Observación ya ha sido encontrada y señalada en el Informe de Auditoría D.A.I. N° 13/2021, así como en otros informes anteriores, en los cuales se recomendó realizar acciones de mejora, a la fecha, sin evidencias de ello.

La Dirección General de Administración y Finanzas es la responsable de planificar, programar y ejecutar correctamente el presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos vigentes, administrando eficientemente los recursos financieros asignados para el desarrollo de las actividades de la Institución. Además, debe diseñar e implementar los controles internos necesarios para la utilización racional de los recursos. Por lo que es primordial trabajar en coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes para contar con los documentos correspondientes en el sector y proveer en tiempo y forma a los órganos de control, en éste caso a la A.I.I.

**9.1.4. Verificación de los documentos que sustentan los legajos según la Resolución CGR N° 236/2020. "La guía básica de documentos de Rendición de Cuentas...", nivel 300 "Bienes de Consumo e Insumos" del Ejercicio Fiscal 2021 de la Secretaría Nacional de Cultura.**

Para el desarrollo del trabajo solicitamos los documentos que respaldan las erogaciones de los Objetos del Gasto tomados como muestra. La selección se realizó en base a los Egresos del Registro Mayor, correspondiente al periodo 2021.

A continuación, los Legajos de las STR's de Rendiciones de Cuentas analizados.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com)





TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbytyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Fechas de Obligación de las STR		23/07/2021 Bibliorato: 4 y 10		28/09/2021 Bibliorato: 05		26/10/2021 Bibliorato: 05	26/10/2021 Bibliorato: 05
Ítem	O.G. 311, Alimentos Para Personas - KL Servicios Varios Benita Yegros Vallejos; PROSPER S.R.L. y el O.G. 322 "Prendas de vestir" - 19 DE ENERO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A.	SRT N° 87.542 O: 1.579 E: 1.842	SRT N° 94.683 O: 1.581 E: 1.844	SRT N° 122.761 O: 2.214, E: 2.612	SRT N° 122.814 O: 2.215 E: 2.613	SRT N° 139.929 O: 2.536 E: 2.950	STR N° 139.939 O: 2.537 E: 2.921
47.1	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	√	√	√	√	√	√
47.2	Comprobante de Pago	√	√	√	√	√	√
47.3	Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC)	√	√	X	X	√	√
47.4	Plan de Racionalización conforme normativa vigente	X	X	X	X	X	X
47.5	Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC	√	√	√	√	√	√
47.6	Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "DNCP"	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47.7	Carta de Invitación a Proveedores	N/A	√	N/A	N/A	N/A	N/A
47.8	Acta de Apertura de Sobres	√	√	X	X	N/A	N/A
47.9	Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comparativo	√	√	N/A	N/A	N/A	N/A
47.10	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	√	√	√	√	√	√
47.11	Certificado de Cumplimiento Tributario	X	√	√	√	√	√
47.12	Informe o Dictamen sobre Contratación, Vía Excepción	X	X	√	X	N/A	N/A
47.13	Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato y/o Adquisición	√	√	√	√	X	X
47.14	Copia de Contrato	√	√	√	X	X	X
47.15	CDC - Compromiso de Contratación	X	X	X	X	X	X
47.16	Orden de Compra	√	√	√	√	√	√
47.17	Informe de Almacenes y/o Suministros/ la necesidad de adquisición de bienes	X	X	X	X	X	X
47.18	Nota de Pedido Interno	X	√	√	√	X	X
47.19	Nota de Remisión y/o Recepción	√	√	√	√	√	√
47.20	Nota de Remisión a Unidades Solicitantes	X	X	X	X	X	X







TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

47.21	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
47.22	Informe de Utilización de Combustibles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47.23	Actas de Recepción	✓	✓	✓	✓	X	X
47.24	Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
47.25	Registro Contable	X	X	X	X	X	X
47.26	Otras exigencias no previstas en el presente Grupo del Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa legal vigente para el Ejercicio Fiscal analizado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>MONTO TOTAL OBLIGADO POR STR Gs.:</b>		<b>10.400.000</b>	<b>12.358.000</b>	<b>2.521.728</b>	<b>588.000</b>	<b>6.962.500</b>	<b>13.985.500</b>

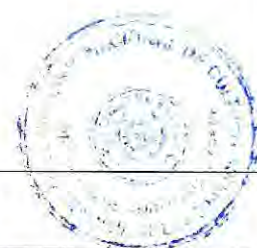
**Cuadro II:** Resultado de la verificación de los documentos que sustentan los legajos, en observancia a la Resolución CGR N° 236/2020 del Objeto del Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos"

OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO N°	OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO - STR's	DESCARGOS DGAF - DF - DRC	EVALUACIÓN DEL DESCARGO
001	Las STR N° 182.909 y STR N° 197.785, obligaciones del mes de diciembre de 2021 no pudieron ser verificados por obrar las rendiciones de cuentas en la DGAF - DF, cuya remisión a la DAI se encuentra pendiente hasta la fecha.	La STR N° 182909 y la STR 197785 fueron remitidos a la DAI en el ejercicio fiscal 2022 (30/05/2022) para su verificación.	Al momento del Descargo la dependencia auditada ha presentado los biblioratos de Rendición de Cuentas con sus legajos correspondientes, subsanando la observación señalada, por lo que esta auditoría procede a levantar la observación realizada.
002	<b>Comprobante de Pago</b> STR N° 139.929, fecha 26/10/2021, Factura Crédito N° 001-001-0001958, fecha 01/10/2021, CLASE DE MERCADERÍA Y/O SERVICIOS, Cintas Adhesivas y Bolígrafos; Comprobante de Pago N° 617/2021 de fecha 12/11/2021, CONCEPTO: <b>ELEMENTOS DE LIMPIEZA</b> Recibo de Dinero N° 1162 de fecha 25/02/2022, en concepto de: CANCELACIÓN DE FACTURA N° 1958.- <b>OBSERVACIÓN:</b> En la DESCRIPCIÓN de los DETALLES DEL CONCEPTO DE LA STR, CONCEPTO del Comprobante de Pago SNC N° 617/2021, en la Planilla Interna de Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos N° 391 y el FORC 02, se visualiza la Obligación PARA EL PAGO DEL RUBRO 341 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, sin embargo en la Factura y Nota de Remisión N° 001-001-0001857 entre otros documentos se visualizan la <b>ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA.</b>	SRT N° 139.929. Se toma conocimiento de la observación y se anexa los documentos respaldatorios con el Objeto del Gasto 342 que corresponde a la obligación según registro contable (VER MOVIMIENTO CONTABLE DE LA OBLIG. N° 2536). La misma fue imputada en el objeto 342, que corresponde a la "Adquisición de Útiles de Oficina". Se procedió a la aclaración de los cambios correspondientes. En el FORC 02 se detalla el rubro que corresponde a la imputación, lo cual emite un informe automático del movimiento contable. El error del concepto no altera el destino de la imputación presupuestaria, por tanto se aclara como corresponde en los adjuntos.	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, es decir, no se visualiza hasta la fecha ningún adjunto en el SIAGPE, por lo que esta auditoría se ratifica en dicha observación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





003	STR N° 122.761, no se observa la Resolución de aprobación del PAC	Se anexa Resolución de aprobación del PAC en la foja N° 60	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, por lo que esta auditoría se ratifica en dicha observación.
004	El Plan de Racionalización conforme normativa vigente no se visualizaron en ninguno de los legajos de las STR's, indicado por el área como N/A (No aplica). Justificar ¿por qué no aplica? Siendo que en la Resolución CGR N° 236/2020, se establece que todos los legajos conformados a partir del 11 de mayo de 2020, debe contener el Plan de Racionalización.	Las políticas de racionalización fueron aplicadas según Decreto N° 3575/2020 Lineamientos del Anteproyecto para el 2021 y en base al Decreto N° 4899/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6622/2020, «QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PUBLICO»."	El descargo presentado, no es válido para esta Auditoría, mientras no se adjunte a los legajos el Plan de Racionalización conforme normativa vigente, por lo que esta auditoría se ratifica la observación señalada y se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y conformar los legajos de Rendición de Cuentas con todas las documentaciones establecidas.
005	Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "DNCP", documento no visualizado en el legajo, indicado por el área como N/A (No aplica)	Se adjuntan nota del PAC. En cuanto al PFI se visualiza el detalle en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Se solicita derivar la observación a la Dirección de Contrataciones de la SNC para los fines que hubiere lugar.	Esta Observación ya ha sido realizada en el Informe de Auditoría D.A.I. N° 13/2021, y se recomendó realizar acciones de mejora y hasta la fecha no se visualiza la evidencia de que se haya implementado dicha acción de mejora debido a que adjunto al descargo no se visualiza la documentación mencionada.
006	STR 87.542, No se observa ninguna carta de Invitación a Proveedores.	STR 87.542, Se anexan cartas de las invitaciones realizada a los proveedores.	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, por lo que esta Auditoría se ratifica en dicha observación.
007	<b>STR 139.929</b> , Se visualiza un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) con fecha de VENCIMIENTO, 11-10-2021.- vencido en la fecha de Obligación de la STR N° 139.929, 26-10-2021.  <b>STR 139.939</b> , Se visualiza un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) con fecha de VENCIMIENTO, 11-10-2021.- vencido en la fecha de Obligación de la STR N° 139.939, 26-10-2021.	<b>STR N° 139.929</b> , el certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) con fecha de 11-10-2021 se encuentra al día al momento de presentar la factura y la remisión de las compras de los bienes. La fecha del registro contable no determina el cumplimiento de la obligación del proveedor por lo que se sugiere considerar dicha vigencia.  <b>STR 139.939</b> , el certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) con fecha de 11-10-2021 se encuentra al día al momento de presentar la factura y la remisión de las compras de los bienes. La fecha del registro contable no determina el cumplimiento de la obligación del proveedor por lo que se sugiere considerar dicha vigencia.	El Certificado de cumplimiento con el Seguro Social así como del Cumplimiento Tributario son los determinantes específicos que fijan el cumplimiento de las obligaciones del proveedor. Al respecto, cabe mencionar lo establecido en el <b>Decreto 2992/2019 –Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003. De Contrataciones Públicas</b> , y su modificatoria la Ley N° 3139/2007. Título I v Contratos, Capítulo IV Derechos y Obligaciones, <b>Art. 94. "Cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.</b> "Para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley, <b>todos los oferentes, proveedores, consultores y contratistas del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos.</b> Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación señalada.
008	STR N° 87.542, El certificado de Cumplimiento Tributario se encuentra vencida (15/07/2021) a la fecha de obligación (23/07/2021).	STR N° 87.542, el certificado de cumplimiento tributario con fecha de vencimiento 15-07-2021 se encuentra al día al momento de presentar la factura y la remisión. La fecha del registro contable no determina el cumplimiento de la obligación del proveedor por lo que se sugiere considerar dicha vigencia.	Esta Observación ya ha sido realizada en el Informe de Auditoría D.A.I. N° 13/2021 entre otros, y se recomendó realizar acciones de mejora y hasta la fecha no se visualiza evidencia de que se haya implementado dicha acción de mejora. Al respecto, aplica la misma evaluación del punto 007 se ratifica la observación señalada.





TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

009	STR 87.542 y 94.683: Informe o Dictamen sobre Contratación, Vía Excepción. Documento no visualizado en el legajo, indicado por el área como N/A (No aplica). Cabe mencionar que la <b>Contratación Directa</b> , se debe abocar al artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 por el cual el Comité de Evaluación debe expedir un dictamen, con criterios independientes, que sirve como base para la adjudicación.	STR 87.542, No se anexa por que el llamado es por CD STR 94.683, No se anexa por que el llamado es por CD	La <b>Contratación Directa</b> , se debe abocar al artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 por el cual el Comité de Evaluación debe expedir un dictamen, con criterios independientes, que sirve como base para la adjudicación. Se ratifica la observación y se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y conformar los legajos de Rendición de Cuenta con todas las documentaciones establecidas.
010	STR N° 122.814, No se observa copia de Contrato o de convenio, en su caso.  SRT N° 139.929 y STR N° 139.939, o se visualiza la Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato y/o Adquisición, así como tampoco el Convenio Marco.	STR N° 122.814, SRT N° 139.929 y STR N° 139.939. No obra en el legajo por lo que se sugiere derivar la observación a la Dirección de Contrataciones de la SNC. Los mismos no forman parte del legajo por ser un llamado de la modalidad <b>CONVENIO MARCO</b> y cuyo proceso administrativo se realiza con orden de servicio y/o compra. El contrato se suscribe con la DNCP.	STR N° 122.814, La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente.  La orden de servicio y/o compra es otro requisito de la Res. CGR N° 236/2020 por lo que no aplica para éste ítem. Se ratifica la observación SRT N° 139.929 y STR N° 139.939, no se ha presentado en tiempo y forma el descargo solicitado. Todas las documentaciones deben ser congruentes y precisas a fin de que los hechos se expongan correctamente.
011	CDC - Compromiso de Contratación, Documento no visualizado en ningún legajo de las STR's analizadas, indicado por el área como SI (Aplica).	STR 87.542, se encuentra en la foja N° 23 STR 94.683, se encuentra en la foja N° 23 STR 122.761, Se observa detalle del CC "CONVENIO MARCO" en la foja 31 "Orden de Compra y/o Servicio" de la DNCP STR 122.814, Se observa detalle del CC "CONVENIO MARCO" en la foja 20 "Orden de Compra y/o Servicio" de la DNCP STR 139.929: Se observa detalle del CC "CONVENIO MARCO" en la foja 15 "Orden de Compra y/o Servicio" de la DNCP... STR 139.939: Se observa detalle del CC "CONVENIO MARCO" en la foja 16 "Orden de Compra y/o Servicio" de la DNCP.	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.  La orden de servicio y/o compra es otro requisito de la Res. CGR N° 236/2020 por lo que no aplica para éste ítem.
012	STR N° 87.542 y 94.683, las Órdenes de Compras y/o Servicios se visualizan sin datos de la Dependencia solicitante o responsables del servicio, así como bajo qué concepto y número de documentos o expedientes se realizó dicha solicitud, tampoco se	STR N° 87.542 y 94.683, las Órdenes de Compras y/o Servicios son emitidas por el administrador del contrato para el cumplimiento del servicio o compra por parte del proveedor. Se solicita remitir la observación a la Dirección que corresponda para el descargo para los fines que hubiere lugar.	STR 87.542 y 94.683. La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de

*J3*

*Handwritten signatures and stamps*





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

	<p>anexa copias de las mismas en el legajo de la Rendición de Cuentas.</p> <p>STR N° 139.929, La Orden de Compra/ Servicios N° 4907 derivada del Convenio Marco con número de ID 373.491, adjunta en el legajo pertenece al suministro de Adquisición de Útiles de Oficina para el Ejercicio Fiscal 2021 y NO así al O.G. N° 341 "Elementos de Limpieza" obligado en esta STR, del proveedor CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez.</p>	<p>STR N° 139.929, La misma fue imputada en el objeto 342, que corresponde a la "Adquisición de Útiles de Oficina". Se procedió a la aclaración de los cambios correspondientes. En el FORC 02 se detalla el rubro que corresponde a la imputación, lo cual emite un informe automático del movimiento contable. El error del concepto no altera el destino de la imputación presupuestaria, por tanto, se aclara como corresponde en los adjuntos.</p>	<p>respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente. Se ratifica la observación señalada.</p> <p>STR N° 139.929, en el FORC 02 se visualiza la Obligación PARA EL PAGO DEL RUBRO 341 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, así como se puede observar en la evidencia levantada en el SIAGPE con la observación correspondiente. Cabe destacar que al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.</p>
013	<p>Informe de Almacenes y/o Suministros s/ la necesidad de adquisición de bienes, Documento no visualizado en el legajo, indicado por el área como N/A (No aplica). Es importante que se adjunte dicho documento para la identificación de los responsables de la solicitud de dichos bienes y a qué dependencia serán destinados su uso.</p> <p>SRT N° 139.929 y STR N° 139.939, Sólo se observa un Memorándum N° 11 del Jefe dpto. Suministro, de fecha 11-08-2021 con el Objeto de Solicitar compra de Insumos para las distintas Direcciones, Departamentos y Museos dependientes de la SNC, para el año 2021, No así el informe completo de adquisición, cronograma de distribución, responsables de la recepción ni utilización de las mismas.</p>	<p>Se solicita derivar la observación a la Dirección correspondiente para los que hubiere lugar. En el legajo se adjuntan los pedidos realizados por las distintas dependencias para la realización del llamado según corresponda. La distribución de los bienes está a cargo de los administradores de contrato por lo que se sugiere derivar la consulta a las dependencias que correspondan.</p>	<p>La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente.</p> <p>Se recomienda trabajar en coordinación con las áreas correspondientes y arbitrar los mecanismos pertinentes, velando el cumplimiento de las normativas vigentes.</p>
014	<p>STR N° 87.542, No se observa adjunta la Nota de Pedido Interno</p> <p>STR N° 139.929 y SRT N° 139.939: No se observa Nota de Pedido Interno de las dependencias responsables de la solicitud de necesidad de adquirir dichos bienes</p>	<p>STR N° 87.542, Foja N° 59</p> <p>STR N° 139.929, se encuentra en la foja N° 26</p> <p>STR N° 139.939, se encuentra en la foja N° 28</p>	<p>Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, por lo que esta auditoría se ratifica en dicha observación.</p>
015	<p>Nota de Remisión y/o Recepción, STR N° 139.929, la Nota de Remisión y/o Recepción adjunta en el legajo pertenece al suministro de Adquisición de Útiles de Oficina para el Ejercicio Fiscal 2021 y NO así al O.G. N° 341 "Elementos de Limpieza" obligado en esta STR, del proveedor CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez.</p>	<p>SRT N° 139.929, La misma fue imputada en el objeto 342, que corresponde a la "Adquisición de Útiles de Oficina". Se procedió a la aclaración de los cambios correspondientes. En el FORC 02 se detalla el rubro que corresponde a la imputación, lo cual emite un informe automático del movimiento contable. El error del concepto no altera el destino de la imputación presupuestaria, por tanto se aclara como corresponde en los adjuntos.</p>	<p>En el FORC 02 se visualiza la Obligación PARA EL PAGO DEL RUBRO 341 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, así como se puede observar en la evidencia levantada en el SIAGPE con la observación correspondiente, por lo mismo y ya que al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, esta auditoría se ratifica en la observación.</p>



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambychha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

016	<p>Nota de Remisión a Unidades Solicitantes: Documento no visualizado en el legajo, indicado por el área como SI (Aplica). Las STR's no tienen Nota de Remisión a Unidades Solicitantes; es importante que se adjunte dicho documento para la identificación de los responsables de la solicitud de dichos bienes y a qué dependencia serán destinados su uso.</p>	<p>No se anexan documentos porque los mismos están a cargo del "administrador del contrato", el responsable de la distribución según necesidad. Se solicita realizar la consulta en la dependencia correspondiente.</p>	<p>La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente. Se recomienda trabajar en coordinación con las áreas correspondientes y arbitrar los mecanismos pertinentes, velando el cumplimiento de las normativas vigentes.</p>
017	<p>STR N° 139.929, Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) visualizada en el Legajo corresponde a "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES", NO así al O.G. N° 341 "Elementos de Limpieza" obligado en esta STR, del proveedor CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez.</p>	<p>SRT N° 139.929, La misma fue imputada en el objeto 342, que corresponde a la "Adquisición de Útiles de Oficina". Se procedió a la aclaración de los cambios correspondientes. En el FORC 02 se detalla el rubro que corresponde a la imputación, lo cual emite un informe automático del movimiento contable. El error del concepto no altera el destino de la imputación presupuestaria, por tanto se aclara como corresponde en los adjuntos.</p>	<p>En el FORC 02 se visualiza la Obligación PARA EL PAGO DEL RUBRO 341 ELEMENTOS DE LIMPIEZA, así como se puede observar en la evidencia levantada en el SIAGPE con la observación correspondiente, por lo mismo y ya que al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, esta auditoría se ratifica en la observación.</p>
018	<p>Actas de Recepción, STR N° 139.929: Documento no visualizado en el legajo, indicado por el área como N/A (No aplica). En el nivel 300 "Bienes de Consumo e Insumo" es fundamental la aplicación del ítem 47.23 Actas de Recepción, dando cumplimiento a las normativas vigentes y un control interno eficiente del stock de cada adquisición de bienes.</p>	<p>Se anexa la Nota de Remisión con la firma del Administrador del Contrato, el cual es el responsable y el encargado de los bienes recibidos. Se solicita a la DAI y al MECIP sugerir la implementación de la observación. El control del stock de los bienes ya no es parte para el proceso de pago.</p>	<p>La Nota de Remisión con la firma del Administrador del Contrato es otro requisito indispensable para el cumplimiento de la Res. CGR N° 236/2020 correspondiente al ítem 47-19, por lo que no aplica para éste ítem.</p> <p>El Acta de Recepción es un documento que registra el ingreso de elementos en almacenes, certifica su recepción y es constancia indispensable durante la ejecución de los contratos (Ley N° 2051/03, Art. 69 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorios), así como es un requisito ineludible del ítem 47.23 de la Res. CGR N° 236/2020 y el o los responsables de adjuntar en los legajos de Rendición de Cuentas son los ordenadores de gastos y específicamente la del Jefe de Rendición de Cuentas. Se Ratifica la observación señalada y se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y conformar los legajos de Rendición de Cuentas con todas las documentaciones establecidas.</p>
019	<p>Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado, STR N° 139.929 de fecha 26/10/2021, la Factura Crédito N° 001-001-0001958 es de fecha 01/10/2021, concepto en CLASE DE MERCADERÍA Y/O SERVICIOS, Cintas Adhesivas y Bolígrafos.</p>	<p>SRT N° 139.929, No se visualiza Descargo</p>	<p>No se ha presentado en tiempo y forma el descargo solicitado, por lo que esta Auditoría se ratifica en dicha observación.</p>

93

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

020	<p>El Registro Contable no se visualiza en el legajo, indicado por el área como SI (Aplica). Sólo se visualiza el FORC02, el cual no corresponde a un Registro Contable cuyo documento es donde se detalla todos los registros o datos contables de cada obligación, enumerado correlativamente y firmado por los responsables de las erogaciones, es decir, por el Contador, el responsable de Presupuesto, Director Financiero, responsable del área de Patrimonio y otros según sea el caso.</p>	<p>Se informa que los registros contables de "Obligación y Egresos" se encuentran detallados en el FORC 02 según la guía básica. Se sugiere a la DAI realizar la consulta a la CGR en cuanto al punto observado a fin de aclarar el mismo. No solicita anexar el asiento contable solo el registro de los mismos, los cuales se visualizan también en el registro mayor remitido a la DAI para su análisis.</p>	<p>El descargo presentado, no es válido para esta auditoría, mientras no se adjunte a los legajos El REGISTRO CONTABLE conforme a la normativa vigente, por lo que se ratifica la observación señalada y se recomienda realizar un análisis y estudio previo a cada ítems requerido de la Res. CGR N° 236/2020, así como las consultas necesarias a los Órganos Superiores de Control para emitir una respuesta en pos a la mejora funcional, acorée al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y conformar los legajos de Rendición de Cuentas con todas las documentaciones establecidas.</p>
-----	---	---	--

**Cuadro III: Descargos del área auditada y Evaluación de descargos, en observancia a la Resolución CGR N° 236/2020 del Objeto de Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos" y otras normativas aplicables.**

O.G. 342 Útiles de Escritorio, Oficina y E.-DATA SYSTEMS S.A., O.G.311 Alimentos Para Personas - AFFARI; O.G. 342 Útiles de Escritorio, Oficina y E.-DALMI SRL ; O.G. 342 Útiles de Escritorio, Oficina y E. -MULTIGRAF; O.G. 342 Útiles de Escritorio, Oficina y E.-RPM DISTRIBUIDORA; O.G.361 Combustibles; O.G. 358 Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Lab.-YUTY S.A

Fechas de Obligación de las STR		31/08/2021 y 27/08/2021 Bibliorato: 11 (Agt.)		24/09/2021 1 Bibliorato: 04 (Set)	24/09/2021 Bibliorato:04 (Set)	28/09/2021 Bibliorato: 05 (Set)	28/09/2021 Bibliorato: 05 (Set)	29/10/21 Bibliorato: 09 (Oct)
Ítem	Descripción	SRT N° 111.504 O: 1.913 E: 2.339	SRT N° 111.739 O:1.878 E: 2.330	SRT N° 121.786 O: 2.216, E: 2.614	SRT N° 121.921 O: 2.219 E: 2.617	SRT N° 123.364 O: 2.225 E: 2.623	SRT N° 123.452 O: 2.226, 2.227 E: 2.624, 2.625	SRT N° 145.347 O: 2.570 E: 2.952
47.1	Solicitud de Transferencia de Recursos (STR)	√	√	√	√	√	√	√
47.2	Comprobante de Pago	√	√	√	√	√	√	√
47.3	Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC)	√	√	NA	NA	NA	NA	√
47.4	Plan de Racionalización conforme normativa vigente	X	X	X	X	X	X	X
47.5	Resolución de Nombramiento del Encargado de la UOC	√	√	√	√	√	√	√
47.6	Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "DNCP"	X	X	X	X	X	X	X
47.7	Carta de Invitación a Proveedores	√	√	NA	NA	NA	NA	NA
47.8	Acta de Apertura de Sobres	√	√	NA	NA	NA	NA	NA

(23)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

47.9	Informe de Evaluación Técnico-Económico y Cuadro Comp.	√	√	NA	NA	NA	NA	NA
47.10	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	√	NA	√	√	√	NA	√
47.11	Certificado de Cumplimiento Tributario	√	√	√	√	√	NA	√
47.12	Informe o Dictamen sobre Contratación, Vía Excepción	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
47.13	Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización de Contrato y/o Adquisición	√	√	NA	NA	NA	√	NA
47.14	Copia de Contrato	√	√	X	X	X	√	√
47.15	CDC - Compromiso de Contratación	X	X	X	X	X	NA	X
47.16	Orden de Compra y/o Servicio.	√	√	√	√	√	√	√
47.17	Informe de Almacenes y/o Suministros s/ la necesidad de adquisición de bienes	X	X	X	X	X	X	X
47.18	Nota de Pedido Interno	√	√	√	√	√	X	X
47.19	Nota de Remisión y/o Recepción	√	√	√	√	√	√	√
47.20	Nota de Remisión a Unidades Solicitantes	X	X	X	X	X	X	X
47.21	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)	√	√	√	√	√	√	√
47.22	Informe de Utilización de Combustibles	NA	NA	NA	NA	NA	X	NA
47.23	Actas de Recepción	√	√	√	√	√	NA	√
47.24	Factura Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado	√	√	√	√	√	√	√
47.25	Registro Contable	X	X	X	X	X	X	X
47.26	Otras exigencias no previstas en el presente Grupo del Gasto, serán verificadas de acuerdo a la normativa legal vigente para el Ejercicio Fiscal analizado.	√	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>TOTAL OBLIGADO Gs.:</b>		<b>179.741.088</b>	<b>18.918.600</b>	<b>15.250.500</b>	<b>1.690.000</b>	<b>7.965.000</b>	<b>200.000.000</b>	<b>2.064.500</b>

**Cuadro IV:** Resultado de la verificación de los documentos que sustentan los legajos, en observancia a la Resolución CGR N° 236/2020 del Objeto de Gasto 300 "Bienes de Consumo e insumos"

93

Handwritten signature

Handwritten signature





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

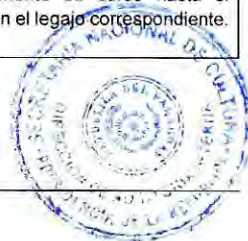
Paraguay  
de la gente

OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N°	OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO - STR's	DESCARGOS DGAF - DF - DRC	EVALUACIÓN DEL DESCARGO
001	<p>1. En el recibo de dinero N° 80399 de la STR 111.504 no se completó el lugar, fecha, N° de comprobante de retención y monto de retención.</p> <p>2. En el recibo de dinero N° 0000002 de la STR 111.739 no se completó el N° de comprobante de retención y monto de retención.</p> <p>4. En el recibo de dinero N° 0019942 de la STR 121.921 no se completó la fecha del mismo.</p>	<p><b>1- La STR N° 111.504</b> Dicho documento "Recibo de Dinero" está avalado por el cobro de guaraníes a favor del proveedor según lo detallado, y cuya fecha se constata en el comprobante de pago y en el reporte de transferencia del Ministerio de Hacienda, el cual se reflejan en los documentos anexos en fecha. Es importante significar que el llenado de dicho recibo está a cargo del Proveedor para su manejo interno -</p> <p><b>2- La STR N° 111.739</b> El llenado del recibo de dinero demuestra el cobro de guaraníes a favor del proveedor según la factura correspondiente, los detalles faltantes son de utilidad para el manejo interno del Proveedor, no obstante los documentos anexos "comprobantes de pagos - reporte de transferencia del MH " demuestran el detalle de los movimientos y procesos realizados en fecha.</p> <p><b>3- La STR N° 121.921</b> Dicho documento "Recibo de Dinero" está avalado por el cobro de guaraníes a favor del proveedor según lo detallado, y cuya fecha se constata en el comprobante de pago y en el reporte de transferencia del Ministerio de Hacienda y en el RECIBO DE DINERO, los cuales se reflejan en los documentos anexos. Es importante significar que el llenado de dicho recibo está a cargo del Proveedor para su manejo interno. <b>Comentario General:</b> Se toma conocimiento de las observaciones realizadas y se tendrán en cuenta en los siguientes procesos administrativos que hubieren.</p>	<p>Esta auditoría se ratifica en la observación, determinando que se tendrá en cuenta para futuras auditorías la verificación de lo siguiente señalado en el descargo: <b>"Se toma conocimiento de las observaciones realizadas y se tendrán en cuenta en los siguientes procesos administrativos que hubieren",</b></p>
002	<p>Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "DNCP". No se visualiza el documento en los legajos observados.</p>	<p>Se adjunta nota del PAC. En cuanto al PFI se visualiza el detalle en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Se solicita derivar la observación a la Dirección de Contrataciones de la SNC para los fines que hubiere lugar.</p>	<p>Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental que la observación señalada haya sido subsanada, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.</p>
003	<p>Str 121.786 y 121.921. En los legajos se menciona como modalidad CONVENIO MARCO, no obra copia del convenio.</p>	<p>No obra en el legajo por lo que se sugiere derivar la observación a la Dirección de Contrataciones de la SNC. Los mismos no forman parte del legajo por ser un llamado de la modalidad CONVENIO MARCO y cuyo proceso administrativo se realiza con orden de servicio y/o compra. El contrato se suscribe con la DNCP.</p>	<p>Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental de lo observado, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación. La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente.</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*







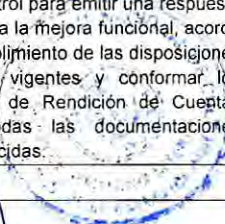
TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbylyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

004	No se visualiza el CDC - Compromiso de Contratación en los legajos observados.	<p><u>1- STR 111.504:</u> Se observa el CC en la foja 59... <u>2- STR 111.739:</u> Se observa el CC en la foja 27... <u>3- STR 121.786:</u> Se observa detalle del CC "CONVENIO MARCO" en la foja 18 "Orden de Compra y/o Servicio" de la DNCP... <u>4- STR 121.921:</u> Se observa detalle del CC "CONVENIO MARCO" en la foja 18-20 "Orden de Compra y/o Servicio" de la DNCP</p>	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental de lo observado, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación
005	En la Guía Básica de documentos para rendición de cuentas de la muestra figura como NA Informe de Almacenes y /o Suministros s/ la necesidad de adquisición de bienes, pedir aclaración al respecto.	Se solicita derivar la observación a la Dirección correspondiente para lo que hubiere lugar. En el legajo se adjuntan los pedidos realizados por las distintas dependencias para la realización del llamado según corresponda. La distribución de los bienes está a cargo de los administradores de contrato por lo que se sugiere derivar la consulta a las dependencias que correspondan.	Esta auditoría se ratifica en la observación. La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente.
006	Por Memorandum DGAF N° 64/2021, la Dirección de Administración informa a la DGAF que alimentos de STR 111.739 serán destinados a actores culturales en situación de vulnerabilidad. La Dirección financiera informó que las actas y planilla de entrega a los mismos, obran en la Administración.	La distribución de los bienes está a cargo de los administradores de contrato por lo que se sugiere derivar la consulta a las dependencias que correspondan.	Esta auditoría se ratifica en la observación. La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente.
007	Registro Contable. Si bien, no se visualizan los asientos contables impresos en el legajo, obran el N° de asiento de obligación y N° de Asiento de Pago para visualizar los registros en forma electrónica.	Se informa que los registros contables de "Obligación y Egresos" se encuentran detallados en el FORC 02 según la guía básica. Se sugiere a la DAI realizar la consulta a la CGR en cuanto al punto observado a fin de aclarar el mismo. No solicita anexar el asiento contable solo el registro de los mismos, los cuales se visualizan también en el registro mayor remitido a la DAI para su análisis	El descargo presentado, no es válido para esta auditoría, mientras no se adjunte a los legajos El REGISTRO CONTABLE conforme a la normativa vigente, por lo que se ratifica la observación señalada y se recomienda realizar un análisis y estudio previo a cada ítem requerido de la Res. CGR N° 236/2020, así como las consultas necesarias a los Órganos Superiores de Control para emitir una respuesta en pos a la mejora funcional, acorde al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y conformar los legajos de Rendición de Cuentas con todas las documentaciones establecidas.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

008	Comprobante de Pago. Str 123,364 con recibo sin fecha	1- La STR N° 123.364 Dicho documento "Recibo de Dinero" está avalado por el cobro de guaraníes a favor del proveedor según lo detallado, y cuya fecha se constata en el comprobante de pago y en el reporte de transferencia del Ministerio de Hacienda, el cual se reflejan en los documentos anexos en fecha. Es importante significar que el llenado de dicho recibo está a cargo del Proveedor para su manejo interno.	Esta auditoría se ratifica en la observación. Todos los documentos deben ser debidamente completados y verificados por las áreas pertinentes para su posterior archivo en el legajo correspondiente.
009	Plan de Racionalización conforme a normativa vigente. Se cuenta con la Circular DGAF N° 02/2022 que promueve medidas al respecto. No se visualiza el documento en los legajos. En la Guía de documentos para Rendición de Cuentas de las tres Strs fueron marcados como no aplica en los ítems referentes al plan de racionalización cuando en realidad se cuenta con la mencionada circular.	Dicha Circular corresponde al ejercicio fiscal 2022, motivo por el cual no forma parte de ningún legajo según la observación realizada por la DAI. Las políticas de racionalización fueron aplicadas según lineamientos del Anteproyecto para el 2021 y en base al Decreto N° 4899/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6622/2020, «QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PUBLICO»."	El descargo presentado, no es válido a esta Auditoría, mientras no se adjunte a los legajos el Plan de Racionalización conforme normativa vigente, por lo que esta auditoría se ratifica la observación señalada y se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y conformar los legajos de Rendición de Cuenta con todas las documentaciones establecidas.
010	Nota de Remisión del "PAC" y "PFI" a la "DNCP". No se visualiza el documento en los legajos observados.	Se adjunta nota del PAC. En cuanto al PFI se visualiza el detalle en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Se solicita derivar la observación a la Dirección de Contrataciones de la SNC para los fines que hubiere lugar.	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental de lo observado, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación. La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente.
011	Copia de Contrato. En la STR 123,452 obra en el legajo copia del convenio. En la Str 145,347 también obra copia del convenio marco pero la vigencia es hasta el 31/12/2020 (vencido) y los demás documentos respaldatorios son del 2021	En la STR 123,452 obra en el legajo copia del convenio foja N° 20, dicho convenio estipula en la cláusula tercera la vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021. En la STR 145,347 se anexa copia de la adenda N° 1/2020 - del convenio Marco n° 01/34/2020 foja N° 42 el cual establece en la cláusula primera la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental de lo observado respecto a la STR 145,347, a través del SIAGPE, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.
012	CDC - Compromiso de Contratación. No se visualiza el documento CDC en los legajos observados.	1- STR 123.364: Se observa detalle del CC "CONVENIO MARCO" en la foja 22 "Orden de Compra y/o Servicio" de la SNC a la DNCP. 4- STR 123.452: Se observa detalle del CC "CONVENIO MARCO" en la foja 18-20 "Orden de Compra y/o Servicio" de la SNC a la DNCP 3- STR 145.347: Se observa detalle del CC "CONVENIO ENTRE ENTIDADES" en la foja 19 ...	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental de lo observado a través del SIAGPE, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.
013	Nota de Pedido Interno. El pedido interno de la STR 123.364 obra en el folio 31. La STR 123.452 y 145.347 en la	1- La STR 123.452: se anexa copia de la nota desde la foja N° 33... 2- STR 145.347: se encuentra copia de la nota foja N° 33...	Al momento del Descargo la dependencia no ha presentado evidencia documental de lo observado a través del SIAGPE, por

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





	"Guía Básica de documentos para rendición de cuentas" figura como cumple, pero no se visualiza el documento.		lo que esta auditoría se ratifica en la observación.
014	Nota de Remisión a Unidades Solicitantes. En la Guía Básica de documentos para rendición de cuentas de estas tres STR's (123.364, 123.452, 145.347) figura como N/A en el ítem 47.20: Nota de Remisión a Unidades Solicitantes, se solicita aclaración al respecto.	Se solicita derivar la observación a la Dirección de Contrataciones de la SNC para los que hubiere lugar. Los pedidos son realizados a la DGAF y derivados a la Dirección de Contrataciones para las compras correspondientes.	La responsabilidad de verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de las áreas involucradas en especial la Dirección Financiera, para proceder al pago. En lo que respecta a la preparación del Legajo de Rendición de Cuentas es importante contar con los documentos de respaldo, si hubiere errores u omisiones con relación a los documentos de respaldo, el Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el legajo correspondiente.
015	Informe de utilización de combustibles. En el folio 29, se visualiza Planilla sin fecha de Asignación de Saldos de STR 123,452, sin constituir informe.	Se solicita derivar la observación a la Dirección Administrativa como dependencia administradora del contrato para los fines que hubiere lugar y ampliar consulta.	Esta auditoría se ratifica en la observación debido a que no se visualizó evidencia del documento requerido en el ítem 47.22 de la Guía Básica de Rendición de Cuentas

**Cuadro V:** Descargos del área auditada y Evaluación de descargos, en observancia a la Resolución CGR N° 236/2020 del Objeto de Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos" y otras normativas aplicables.

## 10. CONCLUSIÓN

Como resultado de las revisiones de los descargos realizados por el área auditada, el Equipo Auditor se ratifica en las observaciones halladas conforme se detalla precedentemente en los cuadros, en el apartado de evaluaciones de descargo.

Cabe mencionar que las evidencias de descargo señaladas por el área auditada no fueron presentadas a la Auditoría Interna Institucional, a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, ni tampoco, en forma física.

Concluimos que existe debilidad de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo por lo que es primordial incorporar las acciones necesarias para la aplicación de mejoras continuas que contribuyan al control interdependiente en los procesos de la institución.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 11. RECOMENDACIÓN GENERAL

Implementar acciones correctivas a fin de regularizar las debilidades observadas en el presente examen, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Se recomienda realizar un análisis y estudio previo a cada ítems requerido de la Res. CGR N° 236/2020, así como las consultas necesarias a los Órganos Superiores de Control para emitir una respuesta en pos a la mejora continua.

## 12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se comunica que en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo se procederá a iniciar un Plan de Mejoramiento Funcional con relación a las observaciones encontradas, cuyo inicio será comunicado una vez finalizado el proceso de auditoría en el SIAGPE.

Es nuestro informe.

Asunción, 24 de junio de 2022.

**Lic. Florencia Benítez Florentín**  
Jefa del Dpto. Auditoría Financiera  
Dirección de Auditoría Interna – SNC



**Lic. Lilián Mereles I.**

Directora  
Dirección de Auditoría Interna - SNC

**Lic. Ana Sánchez Paciello**  
Auditora  
Dirección de Auditoría Interna - SNC



### 13. ABREVIATURAS UTILIZADAS

AGPE	Auditoría General del Poder Ejecutivo
CDC	Compromiso de Contratación
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
CGR	Contraloría General de la República
DAI	Dirección de Auditoría Interna
DF	Dirección Financiera
DGAF	Dirección General de Administración y Finanzas
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
FC	Formulario Contable
FF	Fuente de Financiamiento
MAI	Máxima Autoridad Institucional
MH	Ministerio de Hacienda
N/A	No Aplica
O.F.	Organismo Financiador
O.G.	Objeto del Gasto
PAC	Plan Anual de Contrataciones
PFI	Plan Financiero Institucional
PGN	Presupuesto General de la Nación
PTA	Plan de Trabajo Anual
SIAF	Sistema Integrado de Administración y Finanzas
SIAGPE	Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo
SICO	Sistema de Contabilidad del MH
SNC	Secretaría Nacional de Cultura
STR	Solicitud de Transferencia de Recursos
UOC	Unidad Operativa de Contrataciones
CDC	Compromiso de contratación





TETĀ  
ARANDUPY  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

## SECRETARIA GENERAL

### SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**Nro. de Mesa de Entrada:** 1305

**Fecha:** 24-06-2022

**Hora:** 10:01

**Datos del Recurrente:**

**Recurrente:** Lilian Griselda Mereles Irala. Directora.

**Asunto:** REMITIR PARA SU CONOCIMIENTO EL INFORME D.A.I. N° 07/2022.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

**Teléfono:** (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

**Observación:** Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.